

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

274 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de demanda número 839 de 2006, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Sergio Díaz Rodríguez, contra “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, por la presente se le notifica a quien se dirá la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Sentencia número 754 de 2009

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2009.

Fallo

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Sergio Díaz Rodríguez, frente a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, por sanción, debo confirmar la sanción impuesta al trabajador y absolver a la empresa demandada de las pretensiones deducidas en su contra, las cuales son expresamente desestimadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias / Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.—María del Rosario Arellano Martínez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Las Palmas de Gran Canarias.

Y para que sirva de notificación de sentencia a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, con domicilio en avenida Manoteras, número 44 de Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial, María Jesús Sánchez Ferrer.

(03/3.966/10)